

INSTITUTO TECNICO CULTURAL
DIOCESANO



MANUAL DE CONVIVENCIA

PRIMARIA Y BACHILLERATO
MAGANGUE- BOLIVAR

RESOLUCIÓN RECTORAL N°001
25 de enero 2021
POR LA CUAL SE APRUEBA LOS AJUSTES AL
MUANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL
INSTITUTO TÉCNICO CULTURAL DIOCESANO

El Rector del INSTITUTO TÉCNICO CULTURAL DIOCESANO, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,
2. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,
4. El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,
5. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Dada en Magangué a los 25 días del mes de enero de 2021

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Baudilio MACÍAS LUNA Pbro.
Rector

CONTENIDO

Presentación	8
------------------------	---

PRESENTACIÓN

El Instituto Técnico Cultural Diocesano, tiene como objetivo en este campo, ***promover la convivencia sana y fraterna entre los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de una buena comunicación y la formación y fortalecimiento de los valores humanos y cristianos, enfatizando fraternidad, responsabilidad, respeto y honestidad.***

En este documento se consignan los acuerdos o pactos que la comunidad educativa establece en pro de garantizar la convivencia escolar. En su construcción, se tienen en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, entre otros, cuyos acuerdos establecidos a partir de la participación real de toda la comunidad.

En esa medida, en el marco del **Decreto 1965 de 2013** se estableció la importancia de actualizar los manuales de convivencia como eje fundamental para la implementación de la Ley de Convivencia Escolar.

El Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica, además es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la

comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Dentro de los principales objetivos del Manual de Convivencia se tiene:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHR (Derechos humanos y Derechos Humanos sexuales y reproductivos)
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

La institución educativa, quiere ser una comunidad fundamentada en valores ya que es un “colegio católico” y “en pastoral” donde se busque experimentar una convivencia agradable fruto de la vivencia de valores inspirados en el evangelio y en las orientaciones de la Iglesia: **“Un Colegio en**

Pastoral es un Colegio donde todo, absolutamente todo, se intenta llevar con criterios propios del seguimiento de Jesucristo como discípulos-misioneros, tratando de salvar las distancias que el mundo de hoy ha construido entre la Fe y la Vida y entre la Fe y la Cultura. Donde no se habla tanto de Dios, pero se intenta mostrar a Dios en el día a día de la vida cotidiana de una escuela, evangelizando a través de la educación y del acompañamiento en comunidad. Un colegio en Pastoral es fundamentalmente una mirada de fe sobre el conjunto de la realidad educativa?

Se propone este instrumento necesario y fundamental para una buena marcha de la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN

Buscando promover los valores, los derechos y los deberes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, donde prime la protección, su dignidad y sus deberes en el marco educativo, es fundamental, que los miembros de la comunidad educativa asuman su rol, y la responsabilidad que le corresponde; ejerciendo autocontrol y autodisciplina.

El colegio participa de la tarea educativa a través de sus procesos pedagógicos – evangelizadores y formativos, haciendo de la Institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna, que permita:

- Brindar una educación íntegra basada en los valores del evangelio y la enseñanza de la Iglesia, para crear un ambiente que favorezca la sana convivencia de los estudiantes.
- Animar a la cooperación y participación de los padres de familia, primeros educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativa-formativa del hogar.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

- » Lograr la formación integral de los estudiantes a través del cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia escolar para niños, niñas y adolescentes, docentes y padres de familia.
- » Fomentar la capacidad para asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- » Responsabilizar al estudiante de su propio proceso educativo, para que pueda tomar decisiones personales que ayuden a su proyecto personal de vida.
- » Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

» Fortalecer hábitos como: estudio, constancia, higiene, honradez, tolerancia, respeto, disciplina, veracidad, responsabilidad, buenos modales, sentido de justicia, paz, respeto a sí mismo y a los demás, autocontrol, previsión, participación, que le permitan convivir en su grupo familiar y en la comunidad en donde le toque actuar en su vida como ciudadano.

MISIÓN

Somos una Institución Educativa de la Diócesis de Magangué que forma integralmente a sus estudiantes a partir de las enseñanzas del evangelio, desarrollando competencias académicas a través del uso de las TICs, que promuevan jóvenes emprendedores con proyección comunitaria, contribuyendo a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, que impulse el desarrollo humano sostenible.

VISIÓN

En el año 2021 el Instituto Técnico Cultural Diocesano se proyecta como una Institución Educativa Católica, certificada, líder en la región, en la formación integral de sus estudiantes, a la par con los avances científicos y tecnológicos; aportando a la sociedad ciudadanos comprometidos con el cuidado y preservación de la casa común y los procesos de desarrollo de las comunidades, siendo gestores de un país justo, fraterno y en paz.

CAPITULO II

ARTÍCULO 2. DE LA FILOSOFÍA DE LA INSTITUCION.

El Instituto Técnico Cultural Diocesano es una institución educativa de la Iglesia católica, se propone formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes con una sana conciencia resultado de la práctica de valores humanos y cristianos fundamentando la vida del individuo, permitiendo desarrollar la capacidad de juicio para apreciar los valores culturales, formativos y vocacionales en las otras personas.

Por ser un colegio católico y en pastoral, se pretende –además de los objetivos académicos-, pretendemos formar a los estudiantes con un perfil de persona humana y creyente en el Evangelio de Jesucristo que vino al mundo darnos a conocer el amor del Padre Dios y a propagar el amor universal (Cf. Juan 13, 35).

Así mismo desarrollar sus facultades intelectuales, actitudes específicas del individuo, hábitos que favorezcan su salud física y mental.

Como individuos, hacer uso adecuado del tiempo libre y ser miembros activos de la sociedad. Tener conciencia de su nacionalidad y de que la familia es la célula esencial

de la sociedad y ellos son miembros responsables y dignos de ella. La institución educativa ha sido fundada por la Diócesis de Magangué, **-en su momento para satisfacer la necesidad en los jóvenes, de proveerlos con una alternativa formativa técnica para los que no podían acceder a la educación superior-** por tal razón su filosofía está enmarcada hacia la formación de unos jóvenes con claros principios cristianos éticos y morales.

El Instituto Técnico Cultural Diocesano forma a partir de la vida y para la vida, desde los criterios del evangelio y de la Iglesia, según los fines del sistema educativo colombiano. Fomenta los valores de **la fraternidad, justicia, espíritu de superación, espíritu de servicio;** frente a los antivalores del egoísmo, individualismo, exhibicionismo, ansias de poder, la vanidad. Aspira a formar hombres nuevos, capaces de construir un mundo más justo y fraterno donde sea el hombre y no las cosas ni el dinero lo único importante.

Como parte vital de la comunidad cristiana la institución se expresa como:

A. Comunidad de fe. Que cree y medita la Palabra de Dios como su norma de vida y responde por actitudes de servicio y entrega de las personas que le han sido confiadas.

B. Comunidad de amor. Que vive y celebra al Señor Jesús resucitado que transforma nuestras vidas en actitudes concretas de solidaridad, justicia, paz y amor.

C. Comunidad de esperanza. Que educa en el hoy al hombre del futuro, suscitando actitudes que llevan al hombre a perseverar en valores que lo acercan a la vida de la Iglesia, comunidad de fe y amor.

El eje fundamental de la labor educativa es el estudiante, entendido como persona que debe desarrollar su potencialidad física, afectiva y creativa, de modo que pueda encontrar el sentido de cristiano en su vida y en el llamado a la felicidad.

CAPÍTULO III

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA, RETIRO, COSTOS EDUCATIVOS, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES

La población aspirante a ingresar a cualquier grado en la Institución Educativa, previa disponibilidad de cupos, debe inscribirse de acuerdo con el cronograma, atendiendo a los lineamientos de las resoluciones provenientes de la Rectoría.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA

Los criterios que serán valorados por el colegio respecto de la familia para la admisión de su hijo serán los siguientes:

1. Conocer, respetar y acoger la filosofía institucional Diocesano, como colegio católico.
2. Vivenciar estabilidad afectiva y ser apoyo para la madurez psicológica y volitiva del estudiante.
3. Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE

Los criterios que serán valorados por el colegio respecto del estudiante para su admisión serán los siguientes:

1. Manifestar un desarrollo y desempeño de acuerdo con su edad y grado al que aspira.
2. Evidenciar aptitudes y actitudes suficientes para asumir el perfil de estudiante Diocesano.
3. Demostrar agrado por el estudio y la investigación.
4. Demostrar un buen desempeño y comportamiento personal según documento específico de la institución de origen.
5. Asumir una actitud abierta y respetuosa frente a la filosofía institucional Diocesano, como colegio católico.

6. El Colegio está autorizado para prestar el servicio de Educación Formal de conformidad con la Ley 115 de 1994 (Título II Educación Formal) y no para Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones (Título III Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales). En caso de que un aspirante presente situación de discapacidad y/o que no reúna las habilidades, competencias lingüísticas, cognitivas el Instituto Técnico Cultural Diocesano analizará la situación puntual y de acuerdo a sus recursos (humanos e infraestructura) se dará o no la admisión.

7. El Instituto Técnico Cultural Diocesano, como institución educativa, comprende que durante su vida escolar algunos estudiantes que aunque cumplen el perfil del estudiante del Colegio, presentan dificultades leves en su proceso de aprendizaje (entendida como dificultad leve aquella, que no interfiere de manera significativa en la funcionalidad del estudiante con relación a las exigencias académicas y sociales requeridas por el Colegio).

8. La Institución Educativa no incluye en su misión, ni en el perfil de sus estudiantes la atención a población estudiantil en situación de discapacidad severa y/o que no reúna las habilidades y competencias lingüísticas, cognitivas, emocionales y sociales necesarias para una educación formal y en una segunda lengua (el inglés), por

cuanto, el Colegio no dispone de la infraestructura académico-curricular ni de los recursos físicos, financieros y profesionales para un servicio educativo acorde con las necesidades específicas de dicha población y en concordancia con los valores éticos de la institución.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión en el colegio son los siguientes:

1. Adquirir la solicitud de inscripción o reserva de matrícula en las fechas indicadas.
2. Asistir a entrevistas (padres de familia o acudiente y aspirante) con el rector y el orientador escolar, presentando la documentación requerida previamente, en la fecha y hora asignadas.
3. Los aspirantes deben tener la edad requerida para el grado que aspira.
4. Los estudiantes antiguos deben adquirir la reserva en la fecha señalada por la Institución (deben estar a paz y salvo)

PARAGRAFO 1: El colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes.

PARAGRAFO 2: No se admiten estudiantes nuevos para el grado 10º y 11º salvo quienes por causa justificada se trasladen a la ciudad y reúna los requisitos de admisión.

ARTÍCULO 7. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante al colegio, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico, según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma del contrato de matrícula se da por entendido la aceptación del Manual de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y el estudiante (conocido durante el proceso de admisión). Así mismo en el contrato de matrícula se deberá indicar los medios de notificación a los padres o acudientes, de los procesos disciplinarios y las actuaciones que dentro del mismo haya lugar y que se inicien en relación a su hijo o representado/a. Igualmente, en el contrato de matrícula, los datos personales que ingresen los padres de familias o acudientes, son reservados y se autoriza su uso únicamente para actividades o notificaciones de interés de la institución. Dicho tratamiento se realiza conforme a la ley de Habeas Data, 1581 de 2012.

Parágrafo: La matrícula es el acto mediante el cual una familia vincula oficialmente a sus hijos en calidad de Estudiantes ante la Institución Educativa.

Un estudiante se considera matriculado solamente cuando se han cumplido en su totalidad tanto la matrícula financiera como la matrícula académica.

Solo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los estudiantes antiguos del colegio son los siguientes:

- » Solicitud de reserva y renovación de matrícula.
- » Fotocopia de la EPS vigente (certificado de afiliación).
- » Certificado médico.
- » Fotos con uniforme según requiere el colegio.
- » Actualizar el documento de identidad, si es necesario.
- » Contrato de matrícula.
- » Consignaciones por el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- » Fotocopia del Rut del acudiente responsable.
- » Estar a Paz y salvo con la institución.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los estudiantes nuevos en el colegio son los siguientes:

- » Solicitud de inscripción.
- » Fotocopia del carné de vacunación para preescolar y primero y opcional para los otros grados de básica primaria.
- » Fotocopia de la EPS vigente (certificado de afiliación).

- » Certificado médico.
- » Fotos según requiere el colegio.
- » Fotocopia del registro NUIP (número único de identificación personal)
- » Contrato de matrícula.
- » Consignaciones por el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- » Fotocopia del Rut del acudiente responsable.
- » Paz y salvo del colegio de la cual proviene.
- » Certificado de calificaciones de los años anteriores.
- » Ficha de seguimiento (original) del estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas y sellos originales.

ARTÍCULO 10. RETIRO DE ESTUDIANTES

Cuando sea solicitado por los padres, y/o acudientes; cuando el Colegio considere conveniente después de seguir la ruta de convivencia; un cambio favorable para el estudiante, o cuando su actitud lesione gravemente la convivencia y la paz en la comunidad educativa, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Si los padres de familia o acudientes deciden retirar al estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

Aviso de retiro:

- » Los padres de familia o acudiente informarán

oportunamente sobre su decisión al coordinador de grupo y al rector.

» Presentar carta o solicitud de retiro del estudiante a la rectoría de la institución

Paz y Salvo de Retiro:

» La familia debe diligenciar totalmente el formato de paz y salvo por todo concepto, que se entrega en la Secretaría de la Institución. Aplica para retiros durante y al finalizar el año escolar.

» Presentar ante secretaria el paz y salvo diligenciado totalmente.

» La secretaria del colegio hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería del estudiante, dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en el anexo de la tarjeta de matrícula del estudiante.

» El colegio procederá a retirar del sistema los datos del estudiante en financiera y secretaría.

» Solicitar liberación del SIMAT en secretaria académica (Con este acto se entiende que el estudiante queda desvinculado(a) de la Institución y del sistema educativo)

» NOTA: Una vez realizado todos los pasos anteriores la Institución educativa dispondrá del cupo si es necesario y si el estudiante desea reingresar debe someterse al proceso de admisión como estudiante nuevo.

» Si el estudiante es retirado con motivo de traslado o por deserción escolar por más de 20 días y sin que los padres o acudiente se presente a la institución a formalizar su retiro en el desarrollo del año lectivo y posterior a su retiro se solicita su reintegro a la Institución Educativa, el comité de convivencia evaluará su situación para su reintegro.

Expedición de Certificados de Estudio:

Se entregarán certificados de estudio a las familias que lo soliciten oportunamente a la Secretaría de la Institución, con cuatro (4) días hábiles de anticipación, y entreguen en esta oficina el recibo de pago de los certificados expedido por la Tesorería del Colegio y devuelvan el Paz y Salvo de retiro completamente diligenciado.

Expedición de Informes de convivencia o Académicos:

Se entregarán los informes solicitados a las familias que lo soliciten oportunamente a las distintas dependencias de la Institución, con cuatro (4) días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 11. RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

La siguiente documentación es obligatoria para la renovación del contrato de prestación de servicios educativos de aquellos estudiantes que han cumplido con los compromisos pactados en el contrato de matrícula y, que han cumplido debidamente con los requisitos de estudiantes antiguos.

Los estudiantes antiguos que tienen documentos pendientes deben presentarlos en Secretaría Académica para poder continuar con el proceso y deben haber realizado la reserva.

Parágrafo 1. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es reportado a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar, afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Parágrafo 2. Cobros Eventuales: Con el propósito de asegurar el logro de la misión, los fines educativos y la calidad de la oferta formativa, además de la matrícula, las pensiones y “otros costos educativos”; los padres de familia contribuyen a la gestión del proyecto educativo, sufragando los servicios indispensables que, a consideración del consejo directivo de la institución se requieran anualmente.

ARTÍCULO 12. DURACIÓN, NO RENOVACIÓN, CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

El contrato de Prestación de Servicios educativos matrícula tiene la vigencia de un año lectivo, contando a partir del día de la iniciación de clases del año escolar hasta el día de finalización según lo determine el Calendario Escolar del mismo año; podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el EDUCANDO y sus PADRES y/o ACUDIENTES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en dicho contrato y en el Manual de Convivencia del COLEGIO.

Terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo: El padre de Familia, acudiente o representante legal, como usuario, acepta y debe dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito con la institución, de igual manera a otros requerimientos legales que el incumplimiento de éste implique. Esta inversión le da derecho a disfrutar de los servicios educativos ofrecidos por la institución.

El contrato terminará por una de las siguientes causas:

- » Por expiración del término fijado es decir el año lectivo.
- » Por mutuo consentimiento de las partes.
- » Por muerte del beneficiario(a).
- » Por suspensión de las actividades de la Institución por

más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

» Retraso en el pago de pensiones por tres o más meses.

» Por las causales determinadas en el presente Manual de Convivencia.

» Por aquellas causas consideradas como graves por la rectoría del Colegio.

» Cuando así se crea conveniente en decisión y aprobación del Consejo Directivo de la Institución.

» El retardo en el pago de las pensiones o cuotas; dará derecho a la institución a exigir los costos, financiación y cobranza, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Manual de Convivencia.

» En todo caso, tanto padres de familia, acudientes o representante legal como el Colegio, pueden tomar la decisión de no renovar dicho contrato, de acuerdo con los términos y al tiempo que se describen en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en presente Manual de Convivencia.

No renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo: El Contrato de Prestación del Servicio Educativo no será renovado por parte del Colegio, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando por motivos de salud u otras causas el estudiante haya faltado a más del 25% de las actividades escolares.
2. Cuando el estudiante haya perdido el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores. La no cancelación de los costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.
4. Cuando se determine para el estudiante como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente por parte del Comité de Convivencia.
6. Cuando el estudiante y su familia o acudientes no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les hayan efectuado los docentes o directivos de la institución.
8. Cuando el estudiante haya incumplido la asistencia escolar según lo que se indica el presente Manual de Convivencia.
9. La comisión de situaciones de tipo III o comisión reiterada de faltas de situaciones de tipo II por parte del

estudiante, pese a las sanciones previamente aplicadas y determinadas por este Manual de Convivencia.

10. El no cumplimiento en el pago puntual de las mensualidades.

ARTÍCULO 13. COSTOS EDUCATIVOS

Para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el colegio Instituto Técnico Cultural Diocesano cuenta únicamente con los ingresos que recibe por los conceptos de matrículas, pensiones y otros cobros.

El colegio sigue los lineamientos que para tal efecto establece el artículo 95 de la ley 115 de 1994, numeral 9 del artículo 14 del decreto 1860 de 1994, artículo 4 del decreto 2253 de 1995, la resolución 3832 del 2 de noviembre de 2004, Resolución Nacional 15883 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Guía 4. Introducción. Ministerio de Educación Nacional. Versión vigente.

El Consejo Directivo resuelve mediante acta incrementar los costos educativos en el porcentaje para el primer grado y para los siguientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución que el Ministerio de Educación Nacional emite para el siguiente año, mediante la cual, establece los parámetros y los procedimientos para fijar las tarifas de matrícula y pensiones del año siguiente en los establecimientos educativos privados que prestan el servicio de educación pre-escolar, básica y media.

ARTÍCULO 14. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS EDUCATIVOS

Se entiende por:

» Valor de la Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el colegio. Este valor corresponde al 10% del costo anual establecido por el colegio según lo reglamenta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

» Valor de la Pensión: Es la suma mensual que pagan los padres de familia o acudiente al colegio por el derecho a que el estudiante participe en el proceso formativo durante el respectivo año escolar. Su valor será igual a la tarifa anual adoptada por el colegio, según lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos Educativos Privados, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, dividida por diez (10), número de meses del año escolar, para el primer grado en régimen de libertad regulada y para los otros grados con el índice de incremento autorizado por el gobierno y determinado por la secretaría de educación. El cobro del valor de la pensión mensual, se cancelará dentro de los diez (10) días primeros de cada mes.

El retraso en el pago mensual generará intereses moratorios sobre el valor adeudado, conforme lo señalado en el contrato de prestación de servicios educativos.

» Otros cobros: son las sumas que pagan los padres de familia o acudiente una vez al año en el momento de la matrícula conforme resolución rectoral. Son los siguientes: Apoyo pedagógico, Seguro estudiantil, de manera voluntaria Orientación escolar y PRE- ICFES de noveno y décimo.

Parágrafo. Los costos educativos aprobados por la Secretaría de educación se dan a conocer a la comunidad educativa mediante Circular Rectoral.

ARTÍCULO 15. PROCESO DE MATRÍCULA

ORDINARIA: Se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas por el colegio y las disposiciones del Consejo directivo.

ARTÍCULO 16. MATRÍCULA BAJO OBSERVACIÓN ACADÉMICA Y/O DISCIPLINARIA: Es la que, aunque se haga en las fechas estipuladas, está sujeta a condiciones especiales que deberán constar en el acta respectiva. Supone una situación de alerta sobre la relación del Estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa. Esta matrícula puede presentarse por cualquier tipo de compromiso académico, disciplinario, de Padres de Familia o económico.

ARTÍCULO 17. PAGO DE MATRICULA Y PENSIONES

- » La matrícula se pagará solo en las fechas prevista por el colegio.
- » Matrícula extraordinaria. El estudiante que, a voluntad propia del padre de familia, no oficialice la matrícula en las fechas estipuladas por el colegio, durante el mes de diciembre, deberá realizar la matrícula en la fecha que se establezca para realizar matrícula extraordinaria, esto implica que, con anticipación, el padre de familia o acudiente deberá solicitar y radicar en rectoría del colegio solicitando reserva del cupo.
- » La pensión se cobrará en 10 cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive y debe ser cancelada del 1 al 21 de mes en curso sin recargos, a partir del día 22 se cobrará un recargo del 1%.
- » Los pagos deben hacerse exclusivamente en las entidades bancarias registradas en la factura. No debe usarse otro tipo de factura o recibo de consignación, ya que la institución no se hace responsable por el inoportuno reporte de los pagos generando mora en su estado de cuenta y repercutiendo en el informe mensual.
- » Los pagos anticipados podrán hacerse presentando en pagaduría la factura recibida para ser remplazada por una nueva factura sin costo que incluya el mes o meses a cancelar. Estos pagos no generan ningún descuento.

» La matrícula ordinaria se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por la institución. La matrícula extraordinaria será autorizada por el rector, y se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas para los estudiantes antiguos que hallan reservado su cupo con anterioridad.

» Para la expedición de cualquier documento, certificación o recibir el boletín de calificaciones los contratantes o acudientes deberán encontrarse a paz y salvo con la institución.

» Para efectos de matrícula para el nuevo año escolar es requisito solicitar el paz y salvo en pagaduría, y firmar el nuevo contrato de matrícula del año escolar por iniciar.

» El colegio no se hace responsable del cupo de los estudiantes que no se matriculen en las fechas estipuladas por la institución, la reserva garantiza el cupo hasta la última fecha de la matrícula extraordinaria.

» Los padres de familia que desean cancelar la totalidad de valor del contrato de prestación de servicio educativo, únicamente en el mes de febrero del año en curso tendrán un descuento de un mes de pensión.

» Si se ha cancelado por anticipado el servicio educativo anual no se dará devolución por retiro voluntario sin justa causa.

» Los contratantes responsables del grado 11 que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución, no serán proclamados Bachilleres en la ceremonia de graduación y se graduarán por ventanilla cuando cumpla sus obligaciones.

ARTÍCULO 18. DE LA PERMANENCIA. Se debe cumplir responsablemente con lo adoptado y establecido en el Manual de Convivencia escolar y mantener un buen nivel académico, disciplinario y buena conducta.

1. Tanto estudiantes como padres de familia deben manifestar actitudes de respeto, apoyo y coherencia con todo el personal de la comunidad educativa y con la institución.

2. Demostrar agrado y aceptación por la institución, su filosofía y sus normas de convivencia social

3. Tanto estudiantes como padres de familia demostrar lealtad con el nombre de la institución, directivos, docentes y compañeras y compañeros.

4. Cumplir con los pagos conforme a lo establecido en el contrato de matrícula de servicios educativo

5. Cumplir exactamente con el horario escolar y no acumular inasistencias que le dificulten sus procesos académicos y formativos.

- 6.** Mostrar competencia de puntualidad y no reincidir en la llegada tarde a los inicios de labores académicas.
- 7.** Conocer, interiorizar y vivenciar las normas establecidas en el Manual de Convivencia o reglamento escolar.
- 8.** Mantener un buen rendimiento académico y manifestar interés por su continuo mejoramiento y formación.
- 9.** Llevar una vida propia, normal de un adolescente y joven soltero(a), hijo(a) de familia que actúe con respeto y dignidad.
- 10.** Cuidar no ser utilizado como medio para el tráfico, consumo, venta de drogas, estupefacientes, alcohol o sustancias que produzcan dependencia física o psicológica dentro y fuera del establecimiento.
- 11.** No se renovará la matrícula a los estudiantes del colegio, que acumulen en dos (2) años consecutivos matrícula condicional tanto académica y/o disciplinaria, o en tres (3) años no consecutivos matrícula condicional tanto académica y/o disciplinaria.
- 12.** La Institución Educativa en los casos de estudiantes con condición o discapacidad brinda dentro de las posibilidades a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes las estrategias de apoyo y superación institucionales para alcanzar los estándares de competencia y desempeños propuestos, estrategias pedagógicas en el salón de clase, y cuando la situación

excede los recursos profesionales e institucionales, la remisión a sus respectivas EPS con especialistas altamente calificados en cada caso (Neuropediatría y otros).

ASISTENCIA ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS ASISTENCIA E INASISTENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 19. Asistencia escolar: Todo estudiante matriculado en el Instituto técnico Cultural Diocesano, debe cumplir con las horas escolares establecidas por esta Institución. La inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación de Convivencia se ejerce el control diario de asistencia a clases.

ARTÍCULO 20. INASISTENCIA ESCOLAR: Cuando un estudiante no se presente a la jornada escolar, tal inasistencia sólo se justificará:

1. Por incapacidad médica certificada por escrito.
2. Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. Cuando el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas y otras

previamente autorizadas por las directivas de la Institución.

Parágrafo 1º. Información sobre las inasistencias: En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar por razones imprevistas, los padres de familia o el acudiente legal deberán dar aviso de aquélla durante las primeras horas del día a Coordinación de Convivencia. El estudiante debe presentar a su regreso, a coordinación de convivencia, la incapacidad médica o la excusa debidamente firmada por los padres de familia o el acudiente. A partir de este momento deberá mostrar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por sus padres o su acudiente.

Parágrafo 2º. Excusas: El Colegio sólo acepta excusas o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas. Las excusas deben presentarse a Coordinación de Convivencia, quien las autorizará y firmará, informando a los directivos y docentes correspondientes. El estudiante tiene el deber de ponerse al día con todas las actividades académicas asignadas por cada docente de área respectivamente.

Parágrafo 3º. Llegadas Tardes: El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su hora de llegada en

orientación escolar y esperar hasta que se le autorice el ingreso al salón. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación del docente del área.

Parágrafo 4º. Permisos: Los permisos para salir del Colegio se deben solicitar por lo menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de por lo menos uno de sus padres de familia u otra persona mayor de edad designada por éstos, y presentar en vigilancia la autorización debidamente firmada por Coordinación de Convivencia. En ningún caso se permitirá que los estudiantes salgan del Colegio sin sus padres o acudientes. En el caso de contratar los padres o acudientes el transporte, deben dejar previamente en la Coordinación de Convivencia de la Institución una constancia escrita y debidamente firmada mediante la cual exoneran al Colegio de cualquier responsabilidad con respecto a lo que les suceda una vez haya salido del Colegio.

Parágrafo 5º. Participación en eventos deportivos u otros en representación del Colegio: En estos casos se elaborará un formato por parte del docente a cargo, donde aparecerá el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y se firmará en este orden: el docente y el Rector. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad correspondiente.

Parágrafo 6º. Inasistencia por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio: Los padres

de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar. Por lo tanto, la institución educativa no otorga permisos para la ausencia de los estudiantes ni está obligada a reprogramar actividades por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio.

Parágrafo 7º. Otras actividades: El Colegio no se hace responsable de actividades desarrolladas por los estudiantes como fiestas de promoción, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas u otros eventos no organizados por la Institución.

ARTÍCULO 21. SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar el alimento necesario para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
5. Portar su documento de identidad, seguro estudiantil y carné de estudiante del Colegio.

CAPITULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS:

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. A su integridad e intimidad personal y familiar; a su nombre y a su honra (Const. Pol. 15, 16, 21, C.M. 16).
2. Al libre desarrollo de su personalidad y a su formación integral (Const. Pol. 16, 45 y C.M. 7).
3. A la libertad de conciencia (Const. Pol. 18, C.M. 11).
4. A la libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atenten contra los demás, ni entorpezcan la buena marcha del plantel.
5. A disentir las opiniones ajenas de manera cordial.
6. A ser escuchado cuando interponga un recurso ante una situación que considere injusta. (C.M. 10).
7. Al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes, en las horas y lugares indicados. (C.M. 13, 317).
8. A recibir los estímulos correspondientes a su comportamiento académico, disciplinario y deportivo, de acuerdo a las oportunidades del plantel.

9. Ser presentado ante sus compañeros, profesores, empleados y a todos los integrantes de la comunidad educativa.

10. Utilizar en buena forma los recursos con los que cuenta el colegio para lograr un buen proceso de enseñanza- aprendizaje.

11. Recibir estímulos en los actos cívicos y culturales, si se hace merecedor a ellos, tales como: reconocimiento público, nombramiento para concursos y actos especiales, nombramiento como monitor y observaciones de reconocimiento en el informe.

12. Ser escuchado cuando presente correctamente cualquier inconformidad ante las autoridades correspondientes.

13. Exigir de cada uno de sus profesores, la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

14. Llevar los uniformes que exige el Reglamento del Colegio con orden, aseo, pulcritud, dignidad y sencillez.

15. Ser incluido en el campeonato anual y en la práctica de los deportes y en los proyectos de artística y pastoral que tiene la institución: la banda de marcha, ministerio de música, grupo de danzas, sin descuidar sus otras obligaciones como estudiante de la institución.

- 16.** Cuidar y preservar los recursos naturales y apoyar el proyecto institucional de Medio Ambiente institucional, para descubrir y preservar la obra creadora de Dios Padre.
- 17.** Identificarse como estudiante del Colegio según los distintivos establecidos (uniformes y carné escolar).
- 18.** Recibir todas las clases programadas en los horarios.
- 19.** Participar en aquellas actividades que despiertan su interés y que el colegio programe.
- 20.** Presentar excusa a la Coordinación de Convivencia o al rector(a) cuando su ausencia sea por fuerza mayor.
- 21.** Recibir el informe de su rendimiento académico y disciplinario al final de cada periodo.
- 22.** Conocer los informes obtenidos durante cada período y hacer su reclamo con respeto y cultura antes de ser pasadas a las planillas del profesor y a la Coordinación Académica del plantel, por posibles errores.
- 23.** Solicitar acceso al registro escolar de valoración del estudiante para informarse de su hoja de vida.
- 24.** Conocer con anterioridad los criterios establecidos para su evaluación y promoción y ser evaluados de conformidad con los logros mínimos exigidos en cada área y/o asignatura.
- 25.** Recibir sus clases mediante las plataformas y herramientas autorizadas por la institución en el horario determinado.

26. Recibir por los medios dispuestos como la plataforma y agenda escolar toda la información que se genera en el proceso.

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- 1.** Respetar y cumplir las normas adoptadas y establecidas en este Manual de Convivencia.
- 2.** Respetar dentro y fuera del Colegio con un buen comportamiento en su integridad como persona digna y responsable.
- 3.** Mantener un trato cordial y respetuoso con todas las personas que integran la comunidad educativa.
- 4.** Emplear un vocabulario culto y acorde con las buenas costumbres dentro y fuera del colegio.
- 5.** Participar puntualmente a cada una de las clases y a los eventos comunes internos que programe el Colegio.
- 6.** Presentar por escrito la justificación de sus ausencias el mismo día de su reintegro al Colegio firmada por los padres de familia o acudientes. Art. 313 y 314 del Código del Menor. Se pierde un área con el 25% de fallas injustificadas.

PARAGRAFO: Cuando un estudiante que por cualquier enfermedad o accidente se le dificulte ó impida venir al colegio, este podrá desarrollar sus deberes académicos en su casa haciendo uso de la plataforma virtual que le ayude a no reprobar su año lectivo.

7. Ampliar y afianzar sus conocimientos por medio del estudio constante y la investigación por medios como los contenidos virtuales que representen ayudas recomendadas.
8. Realizar actividades de complemento y superación cuando se demuestre su deficiencia en un (as) área (s).
9. Cumplir el horario de entrada y salida del colegio; 6:30 a.m. ; 12:20 p.m.
10. Guardar compostura a la entrada y salida de clases y del Colegio y en todo acto comunitario.
11. Evitar los comentarios mal intencionados con las cuales afecten la buena marcha del curso y de la comunidad en general.
12. Se sugiere la agenda escolar todos los días y utilizarla de acuerdo a los requerimientos del colegio
13. Asistir al Colegio con el uniforme completo según las normas establecidas así:

13.1 Uniforme escolar; para los estudiantes varones:

El uniforme de diario es un pantalón de lino azul turquí de corte clásico y una camisa guayabera azul claro con diseño y moda establecidos por la institución, la cual lleva el escudo del colegio bordado en la parte superior izquierda (a la altura del pecho), con la palabra DIOCESANO. El pantalón debe llevar correa negra, zapatos negros colegiales y media azul turquí con el logo I.T.C.D.

Para el uniforme de educación física usarán sudadera turquí con franjas blanca y roja laterales, camiseta estipulada por el Colegio, zapatos tenis blancos en su totalidad y medias azul turquí contramarcadas.

13.2 Los jean´s day:

En algunas ocasiones –previa consulta y aprobación con la Coordinación Académica o la Rectoría, se realizarán los llamados “jean´s day (día de jeans):

Para los estudiantes organizadores de actividades institucionalizadas como festibalada, minibingo, juegos intercurros, festival canino, feria itecedista y otras actividades o eventos, podrán utilizar un blue jeans clásico sin rotos, tenis y el suéter que se acuerde para dicha actividad. Los uniformes para deportes según diseño acordado.

Para los estudiantes de grado once que se les permite vestir el suéter de la promoción un día a la semana escogido previamente deben usar un jeans clásico sin rotos, tenis y el suéter estilo polo con el diseño escogido acordado el cual debe llevar cuello y mangas.

Estas vestimentas no son de carácter obligatorio, de no acogerse los estudiantes deben usar el uniforme de base que es el de diario completo.

13.3 Para las estudiantes:

El uniforme de diario está formado por un jumper a cuadros blancos y azul, blusa camisera blanca, zapatos negros colegiales y medias azul turquí contramarcadas con el logo del ITCD.

Para el uniforme de educación física usarán sudadera turquí con franjas blanca y roja laterales, camiseta estipulada por el Colegio, zapatos tenis blancos en su totalidad y medias azul turquí contramarcadas con el logo del ITCD.

Las alumnas no deberán usar accesorios (aretes, anillos, diademas), sólo el reloj; evitando que estas en la cabeza sean muy llamativos.

PARÁGRAFO. Para los varones, si desean usar suéter debajo de la camisa de diario, éste debe ser camiseta blanca sin cuello y encajada.

Todo estudiante del Instituto Técnico Cultural Diocesano debe lucir el uniforme de diario y educación física, con decoro y pulcritud.

13.4 Los uniformes de promoción deberán seguir las normas sobre el buen uso de la prenda y solo debe utilizarse en el horario que corresponda, ya que representan el nombre propio del estudiante y el de la institución. Este uniforme es elegido a voluntad de los

estudiantes de once grado, por lo tanto están en la obligación de usarlo el día que corresponda por todos los estudiantes de la clase, el estudiante que no cumpla con su uniforme de promoción, será devuelto, ya que este es elegido en común acuerdo por los mismos estudiantes de once y avalado por coordinación de convivencia.

14. Usar pañuelo y medias.

15. Usar el uniforme de educación física completo, el día correspondiente a la clase. Si tiene un impedimento físico (discapacidad) para realizar estas actividades debe sustentarlo con una excusa médica.

16. Proveerse desde el comienzo del año escolar o en el momento requerido por el respectivo profesor, de los útiles y materiales de estudio necesarios para el desarrollo de las diferentes labores escolares en cada una de las asignaturas (aún los hermanos deben tener sus útiles de estudio por separado).

17. Usar un maletín (morrall) seguro, cómodo y fácil de manejar.

18. Presentarse siempre en forma decorosa, aseado y ordenado con su respectivo uniforme.

19. Conservar la limpieza y el orden en las aulas, todo el edificio y sus alrededores y ser responsable de cualquier daño causado a propósito o por irresponsabilidad o negligencia.

20. Entregar al padre o acudiente, en la fecha, los informes, circulares, notas u otros documentos que el Colegio remita y regresarlo firmado (mirar página web).

21. Ser responsable de los útiles, trabajos y tareas que debe traer al Colegio y no pretender pedirlos por teléfono.

22. Presentar en la fecha estipulada, los trabajos, tareas y materiales solicitados para el proceso de aprendizaje.

23. Tomar parte activa en el desarrollo de los eventos pedagógicos, aportando sus ideas, talentos y habilidades.

24. Desarrollar la conciencia de la superación como elemento básico del trabajo de sus capacidades, para el logro de un óptimo rendimiento.

25. Esperar al profesor dentro del salón de clases, evitando salir del mismo en los intercambios de clases y deambular por los pasillos en horas hábiles.

26. Presentar puntualmente las pruebas valorativas y trabajos en la fecha acordada.

PARÁGRAFO. Las excusas y justificaciones por incumplimiento de este literal, deberán ser presentadas por escrito en un plazo no mayor a 72 horas después de haberse dado el incumplimiento. Las evaluaciones no presentadas se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al hecho.

27. Utilizar el nombre del colegio sólo para actividades académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría.

28. Abstenerse de manifestaciones amorosas (expresiones excesivas de afecto como besos y abrazos).

29. CURSO PREICFES: Para los estudiantes de los grados noveno, décimo y once se implementará un Curso Preicfes, el cual deberán tomar dichos estudiantes. La asistencia y cumplimiento del mismo es de obligatoria realización de parte de los estudiantes. El participar en el mismo será objeto de valoración que se incorporará en el período académico respectivo.

30. Asistir puntualmente a sus diferentes clases y a la dirección de grupos en los horarios asignados.

31. Permanecer durante el tiempo que dure la sesión de clases.

32. Tener presente que la inasistencia a clases afecta el rendimiento académico.

33. Enviar excusa, si falta a clases, a la coordinación de convivencia y al director de grupo, anexando evidencia de la situación presentada.

34. Permanecer con cámaras encendidas durante el desarrollo de las clases.

35. Permanecer con el micrófono cerrado y abrirlo solo en el momento de participar en la clase.

36. Asistir a las clases con el uniforme que corresponda.

ARTÍCULO 24. CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Ante una inquietud o reclamo por parte de estudiantes o padres de familia, el conducto regular en el aspecto académico y/o de convivencia es el siguiente:

ORDEN	ACCIÓN	INSTANCIA	REGISTRO
1er. PASO	Dialogar	Docente de área	Registro
2do.PASO	Dialogar	Director de grupo	Observador
3er. PASO	Dialogar	Coordinador(a) de convivencia o académico	Acta
4to. PASO	Dialogar o Exponer por escrito	Rector	Acta
5to. PASO	Exponer por escrito	Comité de Convivencia	Acta
6to. PASO	Exponer por escrito	Consejo Directivo	Acta

En toda solicitud desde lo académico y de convivencia, sin excepción alguna debe realizarse el debido conducto regular. El uso ascendente y continuo ante cualquier instancia competente concluye en el momento en que se dé solución oportuna y eficaz a la solicitud, inquietud o reclamo.

ARTÍCULO 25. DE LOS ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

Los estudiantes que se distinguen en los aspectos académicos, sociales, deportivos, científicos y culturales, tendrán los siguientes estímulos:

- 1. Ser nombrados monitores del grupo.**
- 2. Pensión de honor al mejor estudiante de cada grupo que haya mantenido el primer puesto en los cuatro períodos académicos.**
- 3. Si cancela los 10 meses de pensión del estudiante al inicio del año escolar se le descontará un mes de pensión.**
- 4. Cuando matriculan 3 hermanos y se cancelan todos los 10 meses de pensión de los estudiantes al inicio del año escolar, se descontará el último mes de pensión al hermano con la pensión más alta.**
- 5. Recibir menciones de honor, medallas, trofeos y similares cuando la circunstancia lo amerite.**
- 6. Premios especiales al espíritu de colaboración y esfuerzo personal destacado.**
- 7. Recibir reconocimiento público por la puesta en servicio de sus valores más destacados.**
- 8. Los estudiantes que durante cada periodo académico, se destaquen con los tres más altos promedios del grupo estarán ubicados en el cuadro de honor publicado en cartelera en sitio visible y resaltado en acto cívico.**
- 9. Aquellos estudiantes que durante los cuatro periodos académicos ocupe el primer puesto en cada grupo, seleccionado por su puntaje más alto se hará merecedor del valor de la pensión de honor, la cual se hace efectiva**

el año siguiente al cursado, para ello mediante resolución interna, se legaliza el reconocimiento con copia a cada padre de familia de los estudiantes merecedores del estímulo.

10. Los estudiantes, que al finalizar el tercer período tengan un acumulado académico del año, igual o superior a noventa (90), son exonerados de presentar exámenes académicos en el cuarto período.

11. Durante el periodo en el que se desarrollan las actividades de la Feria Itedecista, los proyectos presentados en las diferentes áreas tendrán una calificación cuyo porcentaje es el 30% de la nota del periodo.

12. La asistencia de los estudiantes a las actividades de la Feria Itedecista y la participación en comparsas, representan el 10% de la calificación del área en el periodo que se desarrollen las actividades de la Feria Itedecista.

13. A los estudiantes que se destaquen en eventos deportivos, competencias nacionales, departamentales o territoriales; pruebas SABER 11 y otras de nivel académico, liderazgo, comunitario, espiritual, serian homenajeados en público y se les entregaran menciones de honor o condecoraciones.

14. A los estudiantes destacados en grado 11, académicamente, deportivamente, liderazgo en los diferentes aspectos, se les hará entrega de menciones de honor en ceremonia de graduación.

15. Los estudiantes de todos y cada uno de los grupos, con mejor desempeño en cada área y/o asignatura serán nombrados monitores en las respectivas áreas y/o asignaturas durante el o los periodos del año académico.

Nota: Se suspende los incentivos durante la pandemia.

ARTÍCULO 26. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DEBERES:

1. Deber de utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de sus funciones institucionales.

2. Deber de custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo o cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de los documentos institucionales.

3. Deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.

4. Deber de mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de

trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.

5. Deber de desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.

6. Deber de realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.

7. Debe de aplicar estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de evaluación de aquellos problemas que están relacionados con su función.

8. Deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

9. Deber de poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.

10. Deber de cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud y buena presentación como ejemplo vivo para sus estudiantes.

11. Deber de orientar y guiar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares que promueve la institución dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.

12. Deber de atender a los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y de convivencia social de los estudiantes a su cargo.

13. Respetar y motivar a sus estudiantes.

14. Mantener la disciplina en el aula virtual.

15. Planear las clases de forma dinámica, amena y creativa.

16. Estar a tiempo en el aula virtual.

17. Estar permanentemente atento a la asistencia, permanencia y participación de los estudiantes en sus clases.

18. Reportar a coordinación de convivencia las inasistencias de los estudiantes.

19. Permanecer con la cámara encendida durante el desarrollo de las clases.

20. Respetar el horario de la clase virtual.

21. El director de grupo debe estar atento a la asistencia de sus estudiantes e iniciar seguimiento disciplinario a partir de la tercera falla, reportar a coordinación de convivencia con su respectivo soporte.

DERECHOS:

1. Derecho a ser estimulados para la superación y la eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

2. Derecho a participar y beneficiarse de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.

3. Derecho a la intimidad evitando que el personal que labora en la institución de la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiante, padres de familia y demás personas que lo soliciten.

4. Derecho a participar en la elaboración del Manual de Convivencia, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha al colegio.

5. Derecho a conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione

con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.

6. Derecho a ser informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño pedagógico del Colegio y su plan de estudios.

ARTÍCULO 27. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES:

1. Tener pertenencias de los estudiantes. En caso de ser retenidas se entregarán a la custodia del Coordinador de Convivencia.
2. Fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Institución Educativa.
3. Realizar actividades de carácter comercial dentro de la Institución Educativa.
4. Consumir alimentos en el salón de clase.
5. Dar clases de reforzos académicos a los estudiantes de la institución en jornadas extracurriculares.
6. El personal docente y de apoyo, tiene la obligación de mantener su celular apagado y no conversar por celular durante sus clases y a la vista de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 28. HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR. Los estudiantes deberán acudir al Colegio limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Los estudiantes

que presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan al Colegio serán observados por la enfermería y si es necesario serán enviados a sus casas hasta tanto pase la condición de infección.

ARTÍCULO 29. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

El estudiante no debe asistir al colegio si se encuentra en las siguientes circunstancias o según recomendación médica:

- **Fiebre:** El estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de que la fiebre haya pasado.
- **Vómito o diarrea:** El estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de que los síntomas hayan pasado.
- **Enfermedades contagiosas:** El estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de un tratamiento antibiótico o de que el período contagioso de la enfermedad haya terminado. Este tiempo puede ser mayor para enfermedades más serias.
- **Piojos:** El estudiante deberá recibir tratamiento con shampoo y enjuague para remover liendres del cuero cabelludo antes de regresar al colegio.

En caso de una enfermedad contagiosa (varicela, influenza, conjuntivitis, impétigo, piojos, escabiosis, hongos cutáneos, tos ferina, sarampión, gripa AH1N1, paperas, entre otras) esto debe ser comunicado a la Enfermería del colegio. La notificación permitirá alertar a

otros padres de la posible exposición de los demás niños y ayudar a prevenir futuras dispersiones de la enfermedad en la clase. Los niños deberán permanecer en casa hasta que el período de contagio haya pasado.

Pandemia: seguir las orientaciones, lineamientos y las medidas de salud pública y sociales establecidas por el gobierno nacional.

Si el estudiante se encuentra en las siguientes circunstancias será enviado a la casa, con previo aviso a los padres o al acudiente:

- Fiebre igual o superior a 38 grados
- Vómito o diarrea.
- Erupción cutánea no identificada.
- Sospecha de enfermedad contagiosa: Conjuntivitis, gripa AH1N1, varicela, impétigo u otras.
- Heridas y/o enfermedades que requieran atención médica.
- Otras bajo discreción de la Enfermería y los padres o acudientes.

MEDICACIONES: Como regla general, los medicamentos prescritos y los no prescritos deben ser suministrados en casa. Sin embargo, teniendo en cuenta los mejores intereses de salud del estudiante, para tomar medicamentos prescritos durante la jornada escolar, éste deberá portar la fórmula médica y los medicamentos en su envase original y la previa autorización del acudiente, los cuales deberá presentar en enfermería.

CAPITULO V

COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 30. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero estudiantil
- Coordinador de Convivencia
- El Representante de profesores
- El Representante de padres de familia
- El Representante del consejo de estudiantes
- Docente orientador (Psicólogo-a)

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Ejercer control al cumplimiento de los deberes y derechos humanos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Velar porque las normas, la Constitución Política y el Manual de Convivencia Escolar se cumplan a cabalidad.

- 3.** Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que conlleven a la reflexión, el análisis y al cambio de actitud en la comunidad educativa
- 4.** Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
- 5.** Crear estímulos para aquellas personas que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan el medio ambiente de respeto, tolerancia y convivencia escolar.
- 6.** Garantizar el debido proceso en el respeto a los derechos humanos.
- 7.** Remitir los casos especiales de conflictos escolares que lo amerite a instancia superior de acuerdo con la normatividad y el debido proceso.
- 8.** Propiciar desarrollo de actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad y la multietnicidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.

ARTÍCULO 32. DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

GLOSARIO:

1. Agresión esporádica: Es cualquier tipo de agresión que ocurra una sola vez, es decir que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.

2. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivas sobre otras personas por medio de redes sociales (twitter, Facebook, Snapchat, Instagram chats, otras).

3. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar atemorizar o descalificar a otras personas, incluye insultos, apodos ofensivos, y burlas y amenazas.

4. Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas empujones, cachetadas, mordiscos rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

5. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.

6. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas, incluye: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.

7. Convivencia Pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales políticas, económicas u otras que se presentan.

8. Clima de Aula: Hace referencia al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clases y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

9. Clima Institucional: Se refiere a los distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa. El clima Institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas docentes con funciones de dirección, personal de apoyo, familiar y personal administrativo también incluye, el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral.

10. Conflicto: Es una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida ante los intereses de una o varias personas, esta incompatibilidad puede manifestarse mediante, conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

11. Ciberacoso escolar: (Acoso electrónico o ciberbullying) Es toda forma de intimidación con uso deliberado de

tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on-line), para ejercer maltrato psicológico y continuado, incluyendo agresiones electrónicas.

12. Discriminación: Es todo acto de separar a una persona de una sociedad o bien denigrarla de una forma a partir de criterios determinados, la discriminación es una manera de ordenar, clasificar otras entidades.

13. Dignidad Humana: Es un principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa.

14. Explotación sexual: Esta se refiere como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y en algunos casos, de sometimiento o servidumbre, de niñas niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica.

15. Igualdad de género: La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al estado y la sociedad en su conjunto.

16. Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

17. Pornografía: se refiere a todas aquellas imágenes o reproducciones que representan actos sexuales con el fin de provocar la excitación.

18. Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención. Tipo I- II – III.

19. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos y de su capacidad para disfrutar afectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

20. Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

21. Situación tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación.

22. Violencia sexual: Esta se refiere o se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquiera forma

de corrección, física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

ARTÍCULO 33. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El acoso escolar es una amenaza que puede afectar a cualquier niño o adolescente.

Bullying es una palabra inglesa que significa intimidación. Desgraciadamente, esta palabra está de moda debido a los innumerables casos de persecución y de agresiones que se están detectando en las escuelas y colegios, y que están llevando a muchos escolares a vivir situaciones verdaderamente aterradoras.

El bullying se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. La persona que ejerce el bullying lo hace para imponer su poder sobre el otro, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, y así tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de meses e incluso años. La víctima sufre callada en la mayoría de los casos. El maltrato intimidatorio le hace sentir dolor, angustia y miedo, hasta tal punto que, en algunos casos, puede llevarle a consecuencias devastadoras como el suicidio.

¿Qué es el acoso escolar o bullying?

El hostigamiento y el maltrato verbal o físico entre escolares es bullying. Es un acoso sistemático, que se produce reiteradamente en el tiempo, por parte de uno o varios acosadores a una o varias víctimas. La definición de Dan Olweus que dice que "un estudiante se convierte en víctima de acoso escolar cuando está expuesto, de forma reiterada y a lo largo del tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes," es la más aceptada.

Los expertos señalan que el bullying implica tres componentes clave:

1. Un desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima. Este desequilibrio puede ser real o sólo percibido por la víctima.
2. La agresión se lleva a cabo por un acosador o un grupo que intentan dañar a la víctima de un modo intencionado.
3. Existe un comportamiento agresivo hacia una misma víctima, que se produce de forma reiterada.

ARTÍCULO 34. Tipos de acoso escolar

Con frecuencia aparecen varios tipos de forma simultánea:

Físico: consiste en la agresión directa a base de patadas, empujones, golpes con objetos. También puede ser indirecto cuando se producen daños materiales en los objetos personales de la víctima o robos.

Verbal: es el más habitual. Sólo deja huella en la víctima. Las palabras tienen mucho poder y minan la autoestima

de la víctima mediante humillaciones, insultos, motes, menosprecios en público, propagación de rumores falsos, mensajes telefónicos ofensivos o llamadas, lenguaje sexual indecente...

Psicológico: se realiza mediante amenazas para provocar miedo, para lograr algún objeto o dinero, o simplemente para obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere ni debe hacer.

Social: consiste en la exclusión y en el aislamiento progresivo de la víctima. En la práctica, los acosadores impiden a la víctima participar, bien ignorando su presencia y no contando con él/ ella en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Se considera que una falta es un evento en el cual se genera el incumplimiento de los deberes, compromisos y acuerdos, así como el desacato a las normas y acuerdos definidos por la comunidad educativa en general. Las faltas y correctivos serán tratados de conformidad con lo señalado en el artículo 44, numeral 6 de la ley 1098 de 2006, donde se determina que la Institución establece mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, con el fin de salvaguardar la integridad de todos los estamentos de la comunidad educativa, al igual se tienen en cuenta los

lineamientos de Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, artículos del 40 al 45 que, define los tipos de situaciones, los protocolos y los mecanismos de seguimiento a implementar en la Institución.

Para la tipificación de la falta se tendrá en cuenta las siguientes variables:

ARTÍCULO 35. SITUACIONES TIPO I (TI)

Según el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 son eventos en los que los conflictos en las relaciones son manejados inadecuadamente generando situaciones esporádicas que afecten negativamente el clima escolar pero que en ningún caso generan daños en el cuerpo o en la salud de las personas. Para la institución son acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando levemente el desarrollo del proceso académico y de convivencia, pero sin agredir de manera sustancial la integridad física o emocional de sí mismo o de otras personas.

ARTÍCULO 36. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I

Son consideradas situaciones tipo I o faltas leves.

TI-01. Inasistencia e impuntualidad a las clases y actividades extracurriculares programadas

TI-02. Permanecer fuera de los salones durante el cambio y el tiempo de clase, sin la autorización del docente o directivas de la Institución.

TI-03. Queda prohibido usar en la Institución joyas, prendas y objetos de valor. De traerlas y extraviarseles la Institución no tiene ninguna responsabilidad; así mismo fantasías y accesorios extravagantes que no van acorde con la sencillez del uniforme.

TI-04. Los estudiantes no deben usar ningún tipo de maquillaje, uñas pintadas y demasiado largas (por higiene y seguridad), tintes, peinados y cortes de cabello inmoderados y extravagantes.

PARÁGRAFO: El corte del cabello debe ser peinado normal, en los hombres y por salud de los estudiantes no se permiten tinturas y decoloraciones. No se permiten peinados extravagantes en los hombres como la cresta, tipos de cola o moño, con línea o rayas, degradados entre otros.

TI-05. Portar accesorios que no pertenezcan al uniforme de la institución tales como pearcing, gorras, viseras, cadenas, manillas, aretes, otros.

TI-06. Utilizar o portar grabadoras, radios, juguetes, celulares, Tablet, mp3, ipod, reproductores o cualquier dispositivo electrónico dentro de la Institución durante la jornada académica (Resolución 001- del 27 de mayo de 2005); (A no ser que sean autorizados por la rectoría o la coordinación

académica). Este tipo de elementos no son considerados por la institución como “útiles escolares”.

PARÁGRAFO: en caso de desobedecer la norma, el infractor asume la responsabilidad por su custodia y seguridad, el cual le será retenido y se le anunciará su devolución. El Colegio no responderá por su pérdida o daño.

TI-07. Prestar textos, útiles (calculadoras diccionario, grapadoras, etc.) y prendas de vestir o uniformes y no devolverlos a sus dueños o lugar de origen en un límite determinado.

TI-08. Salir de la Institución sin autorización de coordinación o personas encargas en su ausencia.

TI-09. No podrán ingresar los estudiantes de quinto y bachillerato a las instalaciones de la básica primaria, sin previa autorización del rector o coordinación.

PARAGRAFO: Para ausentarse de la Institución antes de la hora de la salida los padres o acudientes deben pedir personalmente el permiso. Solo en casos especiales (citas y tratamientos médicos comprobados, calamidad familiar grave) se permitirá la salida del estudiante previo permiso de la coordinación o rectoría, y con autorización del padre de familia o acudiente.

TI-10. Permanecer en las aulas durante los descansos o pausa activa.

TI-11 Consumir alimentos en las aulas, sala de sistema, proyecciones, laboratorios, biblioteca y oficinas, estando o no en clase

TI-12. Ocuparse en las clases de asuntos diferentes a los temas tratados por el profesor

TI-13. Masticar chicle en las instalaciones de la Institución

TI-14. Inadecuada presentación personal y manejo descuidado de sus útiles de estudio

TI-15. Causar daños a muebles, paredes, implementos locativos y materiales de la enseñanza

TI-16. Perturbar el normal desarrollo de las clases y actividades culturales mediante conversaciones no autorizadas, gritos extemporáneos, risas, burlas, gestos, silbidos, remedas, circular por el aula y/o auditorio en momentos inadecuados.

TI-17. Ingresar sin autorización a los salones o zonas de tránsito restringido en rectoría, secretaría, coordinación, sala de profesores, laboratorio y cafetería.

TI-18. Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o en actos comunitarios

TI-19. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando basuras, sustancias líquidas, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.

TI-20. Rayar paredes, baños etc.

TI-21. Dejar desaseado y en desorden el aula clases al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.

TI-22. Irrespetar o menospreciar símbolos de la Institución o nacional tales como imágenes, escudo e himno y otros.

TI-23. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacio de uso comunitario.

TI-24. Hacer cualquier clase de negocio y vender boletas particulares sin la autorización de la rectoría.

TI-25. No se le permitirá la entrada durante la primera hora de clases al estudiante que llegue tarde (después de las 6:30 a.m.), a menos que se presente justificación válida o que venga acompañado(a) por sus padres o acudiente.

PARÁGRAFO.1: Inmediatamente finalice esta hora, el estudiante pasará a la coordinación de convivencia donde será escuchado y se le iniciará el seguimiento, quien complete dos llegadas tardes durante el periodo se le citará por escrito el acudiente y se le informará que la reincidencia del estudiante en esta falta, será objeto de sanción, la que será establecida por la coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO.2: Si una vez realizado el proceso de sanción el estudiante dentro del mismo periodo, éste reincide, la acción será considerada situación tipo II.

TI-26. Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público.

- TI-27.** Cualquier manifestación amorosa como besos, abrazos y caricias, con otro compañero o compañera como prueba de indiscreción dentro de la Institución.
- TI-28.** Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maicena, huevos y similares).
- TI-29.** Faltar a la Institución por más de tres días consecutivos sin causa justificada.
- TI-30.** Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la Institución.
- TI-31.** Evadirse de clases, aun, estando dentro de la Institución.
- TI-32.** Reiteradas e injustificadas inasistencias a clases y/o actividades formativas.
- TI-33.** Ingresar o salir de las instalaciones escolares por las mallas, muros o sitios no autorizados.
- TI-34.** Realizar compras de la calle a través de las mallas o puertas estando dentro de la Institución.
- TI-35.** Negarse a participar de las actividades institucionales sin previa justificación u autorización válida.
- TI-36.** Comprar en cafetería u otras dependencias a deshoras desconociendo las normas institucionales.
- TI-37.** Esconder útiles, pertenencias o cualquier objeto para crear caos o perjuicios a sus dueños.

TI-38. Estudiantes que no ingresen a la institución y se dirigen a otros lugares portando el uniforme, colocando entre dicho el buen nombre del colegio.

TI-39. No portar el carné estudiantil y no presentarlo cuando sea solicitado por el personal administrativo, por los docentes o por el personal de seguridad del colegio.

TI-40. Desinformaciones provocando la alteración del orden y la convivencia institucional o engañar a acudientes para provecho propio.

TI-41. Todas aquellas que a criterio del Comité de Convivencia, Consejo Académico, Consejo Directivo, determinen como falta.

TI-42. Está totalmente prohibido practicar juegos de azar como cartas, dados, ruletas entre otros dentro de la institución.

Las siguientes conductas constituyen Situaciones tipo I: En procesos virtuales o trabajo académico en casa.

TI-43. Uso inadecuado de normas de Netiqueta. (Art. 71)

TI-44. Intervenciones de padres de familia en las clases virtuales.

TI-45. Enviar mensajes mal intencionados o irrespetuosos

TI-46. Uso inadecuado del chat o foros.

TI-47. Abstenerse de responder los mensajes enviados por las plataformas Institucionales.

TI-48. Compartir usuarios y contraseñas de sus cuentas institucionales con personas del Colegio o ajenas a la Institución o facilitar el ingreso a personas que no pertenezcan a la clase.

TI-49 Ausencia en clases sincrónicas sin justificación.

TI-50. Evadir compromisos con supuestos daños tecnológicos.

TI-51. Coincidencias externas (trabajos idénticos).

TI-52. Aparentar estar conectado al aula virtual con cámara apagada, pero al llamado reiterativo del docente se verifica su ausencia esto se tomará como inasistencia.

TI-53. Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "cadenas", etc., exceptuado lo solicitado por el docente y que designen el propósito.

TI-54. No cumplir con las normas de las aulas virtuales.

ARTÍCULO 37. SITUACIONES TIPO II (TII)

Según el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 correspondiente a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y el ciberacoso que no revista las características de la comisión de un delito y que:

- a. Se presentan de manera repetida y sistemática
- b. Causan daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad

Para la Institución son acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de la misma incumple a sus deberes, compromiso y acuerdo afectando su formación integral y normal desarrollo de su proceso académico y de convivencia que agrede la dignidad, el buen nombre y/o la integridad física, emocional propia o de otros miembros de la comunidad educativa, al igual las faltas que se cometen contra los bienes físicos de la Institución son consideradas situaciones tipo II o falta grave.

ARTÍCULO 38. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO II

Se considera falta grave los siguientes:

TII-1. Reincidencia en faltas (situaciones tipo I)

TII-2. Incumplir un compromiso o acuerdo pactado o firmado

TII-3. Atentar contra la integridad moral y las buenas costumbres de los miembros de la comunidad educativa en general a través del uso inadecuado de la web o medios cibernéticos, telefónicos o similares

TII-4. Agredir verbalmente a miembros de la comunidad educativa en general con palabras soeces, apodos, burla, frases despectivas, injuriosas, difamantes y hacer imitaciones por su condición física o tendencia sexuales.

PARAGRAFO: En nuestra institución damos trato sin exclusión a los estudiantes, aceptando las diferencias y el trato equitativo sin importar el credo religioso, raza, país de origen, características personales o físicas, discapacidad o habilidad intelectual y orientación sexual. Esto con el fin de minimizar conflictos que se puedan presentar al interior de la comunidad educativa, promoviendo los valores espirituales, éticos y morales dando participando sin importar las características físicas, mentales, sociales, contexto cultural etc.

TII-5. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa en general:

PARÁGRAFO: Se debe evitar juegos bruscos que estimulen la agresividad y pueda afectar la integridad física de los educandos.

TII-6. Escribir en paredes, tableros, muebles en general, puertas, ventanas del aula, corredores, baños y predios de la institución con grafitis mal intencionados, letreros, carteles, volantes y pasquines que difamen y atenten contra la vida y honra de los integrantes de la comunidad educativa en general.

TII-7. Colocar en cualquier parte del cuerpo de estudiantes objetos o letreros que conlleven a la burla, desordenes y perturbación de las actividades académicas que deterioren la imagen, buen nombre o autoestima de la persona.

TII-8. Irrespetar el buen nombre de la institución con comportamientos inadecuados o fomentando escándalos en lugares públicos usando los uniformes de la Institución.

TII-9. Tener comportamientos inadecuados que afecten la moral al mostrar, señalar o tocar partes íntimas (glúteos, senos, genitales), bajar los pantalones o sudaderas de compañeros (as) subirse o bajarse la falda las niñas, que denote obscenidad o conducta exhibicionista

TII-10. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o con síntomas de haberlo estado o encontrarse bajo los efectos de las droga o sustancias sicotrópicas.

TII-11. Traer o portar elementos que atentan contra la seguridad de los miembros de la comunidad educativa en general tales como: bromas y tóxicos comestibles.

TII-12. Portar, exhibir o guardar objetos corto punzantes que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

TII-13. Atentar contra la naturaleza, dañando los árboles, plantas y maltratando a los animales silvestres que viven en la Institución.

TII-14. Falsificar, alterar, enmendar o tachar certificados, boletines, registro de asistencia, calificaciones, exámenes, trabajos, tareas, recibo de pago y todo documento que expida

la Institución, de igual forma el hurto, fraude y/o plagio en tareas, evaluaciones u otros eventos.

TII-15. Ejercer influencias negativas o inducir a prácticas nocivas a personas o grupos de estudiantes o compañeros (as) en detrimento de la integridad física psicológica y moral de sí mismo y de los demás.

TII-16. Todas aquellas que a criterio del comité de convivencia, consejo académico, consejo directivo, determinen como falta.

TII-17. Revelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes.

TII-18. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afectan el buen nombre de la Institución educativa.

TII-19. Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de sus padres o acudiente.

TII-20. Traer a la institución libros, revistas, laminas, materiales pornográficos, esotérico, juegos y similares que vayan en contra de las buenas costumbres y valores que entorpezcan el buen desarrollo de las clases (artículo 335 CM).

TII-21. Irrespetar, maltratar o lesionar de palabras o de hechos a un superior, docente o empleado administrativo, dentro o fuera de la Institución.

TII-22. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.

TII-23. Está prohibido apostar dinero en juegos de azar y prácticas deportivas.

Las siguientes conductas constituyen situaciones tipo II: En procesos virtuales o trabajo académico en casa.

TII-24. Agresión verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las TIC.

TII-25. Suplantar a compañeros en la presentación de actividades virtuales (talleres, evaluaciones y otros).

TII-26. Divulgar material pornográfico.

TII-27. Entorpecer o impedir la comunicación sincrónica.

TII-28. Ciberbullying. (Art. 32 núm. 11).

TII-29. Publicación de memes o lenguaje simbólico con contenido ofensivo en las redes sociales y/o plataformas institucionales.

TII-30. Ingresar con el usuario y la contraseña de otro estudiante sin haber sido autorizado por este y/o causar algún daño.

TII-31. Enviar correos con virus o correos que bloqueen la máquina del receptor.

ARTÍCULO 39. SITUACIONES TIPO III (TIII)

Corresponde a este tipo de agresiones escolar que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, artículos del 40 al 45). Este tipo de situaciones requieren la atención que se brinda por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud etc.).

Para las situaciones de tipo III, la Institución no deberá adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que se ponga, la presunta comisión de un delito, es deber informar a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 40. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO III

Dentro de estas situaciones tenemos:

TIII-01. Homicidio

TIII-02. Acceso carnal violento o acto sexual violento en cualquiera de las modalidades establecida en la ley 599 de 2000).

TIII-03. Secuestro

TIII-04. Extorsión

TIII-05. Tortura

TIII-06. Prostitución

TIII-07. Explotación laboral

TIII-08. Explotación sexual comercial

TIII-09. Desaparición forzada

TIII-10. Constreñimiento para delinquir

TIII-11. Acoso sexual

TIII-12. Pornografía con menores de 18 años

TIII-13. Robo

TIII-14. Consumir, inducir o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución

TIII-15. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes de la Institución y pongan en peligro la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

TIII-16. Porte ilegal de armas de fuego, corto punzantes, explosivos o sustancias corrosivas o volátiles

TIII-17. Pertener o hacer parte de grupos al margen de la ley

TIII-18. Otras que se consideren muy graves por parte del consejo directivo, comité de convivencia mediante resolución escrita

TIII-19. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano

III-20. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución

III-21. Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir Responsabilidades de disciplina o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico

III-22. Hurtar cualquier texto objeto o material que pertenezca a la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa en general.

III-23. Agresión física.

ARTÍCULO 41. FALTAS COLECTIVAS: Son FALTAS COLECTIVAS, aquellas en las cuales se involucran varios estudiantes, el curso o grupo en general, que por encubrimiento de la falta se imposibilita identificar al responsable de ella. En última instancia a los estudiantes involucrados, se les aplicará el debido correctivo de acuerdo con el presente Manual de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Las faltas colectivas conllevan cualquiera o todas de las siguientes sanciones:

- a. Llamado de atención a los estudiantes y firma de compromiso con acudientes; se levantará acta donde se consignen las medidas y correctivos.
- b. Jornada de reflexión colectiva.
- c. Afectación de la nota en Comportamiento para el periodo con BAJO.

d. El grupo asumirá el costo de los daños o la pérdida ocasionada.

CAPITULO VI

DE LA DISCIPLINA Y SU PROCEDIMIENTO

ruta de atención integral para la convivencia escolar

ARTÍCULO 42. Acciones del Componente de Promoción.

Por parte del Comité Escolar de Convivencia, se deben realizar las siguientes acciones del componente de Promoción, entendiendo por acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la ley 1620 de 2013.

- 1.** Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el título III del Decreto 1965
- 2.** Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo; que puedan ser desarrollados en el marco del PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

- 3.** Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 4.** Fortalecer la implementación y evaluación de proyecto pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en que se encuentre el establecimiento educativo.
- 5.** Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyecto para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positiva que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clasificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concentración y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
- 6.** Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 43. Acciones de Componente de Prevención

Se consideran acciones del componente de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización afectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 44. Hacen parte de las acciones de prevención.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas, culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas a partir de las particularidades en el numeral 1 del decreto 1965.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 45. Acciones del Componente de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos.

DEBIDO PROCESO PROTOCOLO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I, II Y III

ARTÍCULO 46. DEBIDO PROCESO

El debido proceso de convivencia es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir y requisitos que se deben cumplir para una justa y racional aplicación de las normas, correctivos y sanciones frente a la infracción de la normatividad institucional, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente los estudiantes, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, deben estar claramente

definidas las normas, faltas, correctivos, sanciones, instancias y mecanismos para su aplicación.

PARÁGRAFO: dado que nuestra institución ofrece una educación integral, los procesos de convivencia no pueden ser considerados de manera aislada respecto de los procesos académicos, sino que unos y otros forman parte de un único y mismo proceso frente a la situación de cada estudiante en particular. Por lo tanto, las faltas de convivencia y las faltas académicas son acumulativas y deben ser analizadas en conjunto de cara a la toma de decisiones frente a los procesos de los estudiantes.

ARTÍCULO 47. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIÓN TIPO I (Debido Proceso)

1. Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, de acuerdo al lugar donde se presente la situación.
2. Escuchar los descargos de las personas involucradas.
3. Determinar estrategias, con las partes involucradas, para reparar los daños causados e iniciar la reconciliación entre ellas.
4. Fijar solución imparcial, equitativa y justa, debe guardar constancia de la solución
5. Se debe hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

ARTÍCULO 48. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I

Las acciones pedagógicas deben ser proporcionales a la situación, al incumplimiento de los deberes y de acuerdo a cada sección del colegio teniendo en cuenta la edad: pre-escolar, primaria y secundaria y dependiendo de las circunstancias, gravedad, intensidad de la situación para las situaciones, tipo I. Amerita llamados de atención por el docente que observe o presencie la situación, posteriormente se reportará al director de grupo quien hará la amonestación escrita en el observador del estudiante, y si la situación lo amerita, irá reportado a coordinación de convivencia, donde se dialogará en privado con el estudiante quien ha sido reportado por el director de grupo o persona de la comunidad educativa que observe cualquier situación, dejando constancia escrita y con respaldo de un compromiso personal.

ARTÍCULO 49. Protocolo para la atención de situación tipo II (Debido Proceso)

1. Se reúne toda la información de la situación, se realizan entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y seguidamente con las otras personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de la acción seguida.

- 3.** Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de la atención.
- 4.** Se informa inmediatamente a las familias (padre, madre, acudiente) de las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- 5.** Se brindan espacios para las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene en confidencialidad.
- 6.** Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 7.** Se definen las consecuencias para quienes promueven, contribuyen o participan en la situación reportada.
- 8.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia, informa a las demás personas que conforman el Comité, sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- 9.** El Comité Escolar de Convivencia, hace el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones de tipo III, en caso de ser necesario.
- 10.** El Comité Escolar de Convivencia, deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- 11.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 50. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO II

Reincidencia por tercera vez en una o varias faltas leves y las demás estipuladas en dichos aspectos que requieren:

- 1.** Retiro temporal de clases o suspensión del colegio de uno a 3 días, como medida de reflexión y protección de su integridad.
- 2.** Carta de compromiso firmada por el padre o acudiente del estudiante.
- 3.** Dialogo con el estudiante o los estudiantes implicados, para llegar a acuerdos o concertaciones.
- 4.** Remisión a coordinación de convivencia.
- 5.** Afectación de la valoración de la disciplina o conducta
- 6.** Remisión a orientación escolar si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, sociales que están incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.
- 7.** Acompañamiento por parte de orientación escolar en el desarrollo de acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad con participación del acudiente.
- 8.** Citación a padres de familia realizada por el titular de grupo, maestro que lo solicite, Coordinadores o rectoría. La remisión de los o las estudiantes a las coordinaciones la solicita el docente afectado con el comportamiento del estudiante.

ARTÍCULO 51. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III (Debido Proceso)

Estas situaciones se identifican, como casos que sean constitutivos de presuntos delitos.

» En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión al centro de salud más cercano, actuación de la cual se dejará constancia. Si la situación reviste peligro para el resto de la comunidad se dará aviso a la policía de infancia y adolescencia y se dejará constancia de esta actuación por escrito.

» El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata con el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento del bienestar familiar y ellos a su vez a las instancias competentes (comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia).

» Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudiente de todos los estudiantes involucrados de las medidas tomadas para el manejo de la situación se dejará constancia por escrito.

» Suspensión temporal de clase como medio de reflexión para rectificar su comportamiento.

ARTÍCULO 52. ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III

Ruta de convivencia.

- » Matrícula condicional, como última oportunidad de permanecer en el Instituto Técnico Cultural Diocesano
- » No renovación de matrícula para el año siguiente
- » Cancelación inmediata de la matrícula.

Estas situaciones conllevan a acciones pedagógicas que serán analizadas por la rectoría y el CONSEJO DIRECTIVO, las tres primeras implican afectación de la disciplina y o conducta.

En todo procedimiento interviene el departamento de orientación escolar para lograr la conciliación entre el estudiante y la comunidad educativa y para la restitución de la situación.

ARTÍCULO 53. CAUSALES DE ATENUACION

- » La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo, circunstancias familiares, personales y/o sociedad
- » Haber observado excelente conducta y no haber tenido llamado atención en los años anteriores
- » Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho

ARTÍCULO 54. CAUSALES AGRAVANTES

- » La reincidencia en el incumplimiento de sus deberes
- » Premeditación de la falta

» Efecto perturbador o nocivo que su conducta llegue a producir en la comunidad educativa

ARTÍCULO 55. DERECHOS A LA DEFENSA

Ante cualquier acción pedagógica, el estudiante del Instituto Técnico Cultural Diocesano puede interponer los siguientes recursos:

- » De reposición ante la instancia que dicta el fallo.
- » De apelación ante el Superior jerárquico.
- » De apelación ante el Consejo Directivo.
- » De apelación ante la Secretaría de Educación Municipal.
- » Como última instancia, acogerse a una acción de Tutela.

Estos recursos deben hacerse en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, transcurridos los cuales, se da por aceptada la acción pedagógica.

PARÁGRAFO 1. Si un estudiante se ausenta de clases debido a acción pedagógica y o evasión de las mismas, perderá el derecho a que se le practique la (s) evaluación (es) correspondiente (es) si las hubiere y su calificación será la nota mínima establecida en nuestra adopción del 1290

PARÁGRAFO 2. A la amonestación verbal no le cabe ningún recurso. Estas apelaciones puede hacerlas el estudiante por sí mismo o por medio de su padre o acudiente o por medio del Personero Estudiantil, pero siempre en forma escrita.

CAPITULO VII

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 56. SON LOS PRIMEROS Y PRINCIPALES EDUCADORES DE SUS HIJOS Los padres son los pilares fundamentales y agentes eficaces en logro de los objetivos de la institución educativa. Al seleccionar la institución para compartir dicha responsabilidad se identifica con la filosofía y sus objetivos. Lo contemplado dentro de la ley 115 del 1994 se compromete con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, ley 1098 infancia y adolescencia del 2006, y ley 1620 del 2013-

ARTÍCULO 57. REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE

La tiene el padre que figure en su registro civil de nacimiento como padre y/o madre del estudiante y/o que haya firmado la matrícula y responda por él financiera, académica y disciplinariamente.

En caso de padres separados o divorciados, y que por determinadas circunstancias la Ley Colombiana le haya asignado la custodia legal a uno de ellos, quien quede con la custodia legal del estudiante debe entregar a la Secretaría Académica, como parte de la documentación

de matrícula, o durante el año escolar, el fallo o la decisión de la Comisaría y/o juzgado que así lo haya determinado, y sólo a este padre el Colegio le suministrará información sobre el estudiante. Solamente en caso de autorización escrita por parte de quien tenga la custodia legal, el Colegio entregará información sobre el estudiante a otra persona.

El Acudiente es una persona, mayor de edad, autorizada por escrito, por los padres y/o los representantes legales del estudiante, para que en caso de ausencia de éstos los sustituya en las responsabilidades adquiridas ante el Colegio. Esta autorización aplica para las personas designadas como acudientes, en el folio del estudiante del libro oficial de matrículas.

ARTÍCULO 58. DERECHOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer con anterioridad o en el momento de la matrícula las características del establecimiento como manual de convivencia y el sistema de evaluación y promoción.
2. Recibir un trato respetuoso, digno y cordial.
3. Recibir educación humana y cristiana para sus hijos.
4. Informarse continuamente del proceso de formación de su hijo (a) o acudido.

- 5.** Solicitar con antelación entrevista con directivos y profesores utilizando el horario de atención establecido por la institución.
- 6.** Contribuir a través del diálogo con sus aportes en la solución de problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijo (a) o ser informado sobre modificaciones de horarios, programas previamente establecidos para el acudido.
- 7.** Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la institución.
- 8.** Conocer oportunamente las sanciones disciplinarias y académicas que afectan a su hijo(a) o acudido.
- 9.** Recibir a tiempo los informes del proceso educativo de sus hijos.
- 10.** Pertenecer, Elegir y ser elegido como representante en el consejo de padres, del consejo directivo, de la Asociación de padres de familia.
- 11.** Recibir orientación y asesoría del departamento de psico orientación.
- 12.** Participar en las actividades culturales deportivas y espirituales que se desarrollan en la institución.
- 13.** Verificar la buena marcha de la educación, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la institución.

14. Hacer uso de los recursos y derechos asignados en el presente manual.

ARTÍCULO 59. DEBERES PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos. El colegio colabora con esta labor, por lo tanto espera de los padres comprensión, ayuda, apoyo y diálogo en todo momento.

El Código del Menor en su artículo 7, 313 y 315 plantea de “su participación y colaboración en el proceso educativo”.

Son responsabilidades de los padres o acudientes:

1. Orientar a sus hijos para que logren una formación integral, colaborándoles en su proceso educativo durante todo el año escolar.
2. Mantener un diálogo permanente con los educandos y educadores y convertirse en un colaborador de su función.
3. Participar y colaborar con las actividades programadas por el Colegio.
4. Asistir con puntualidad a las reuniones y conferencias a que convoquen las directivas o la Asociación de Padres de Familia.
5. Atender con diligencia y prontitud las citaciones que se hagan por razones académicas y disciplinarias de sus hijos.
6. Cuidar que sus hijos asistan puntualmente a clases y evitar que falten sin justa causa.

- 7.** Cuidar la presentación de sus hijos según las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
- 8.** Presentar personalmente ante el cuerpo administrativo y docente, aclaraciones, quejas y reclamos de manera cortés y cordial.
- 9.** Ejercer un riguroso control sobre calificaciones, tareas, trabajos, lecciones, deberes e informes académicos de sus hijos.
- 10.** Responder por los daños que sus hijos o acudidos causen por accidente, intencionalidad o por irresponsabilidad y negligencia a muebles, enseres, materiales escolares, edificación o predios del Colegio.
- 11.** Denunciar a las Directivas el comportamiento irregular que observen en estudiantes, personal docente o personal relacionado con el plantel, dentro o fuera de sus predios. Las denuncias deben formularse siempre por escrito, con indicación de nombres y firma, por lo tanto no se tendrá en cuenta denuncias anónimas. Cuando se trate de que las Directivas deban testimoniar o presenciar los actos o hechos irregulares de manera inmediata y el documento escrito no sea eficiente, se acepta información verbal responsable.
- 12.** Notificar al colegio oportunamente, el retiro voluntario de sus hijos o acudidos, permitiendo así mantener al día la estadística del plantel.

13. Cancelar oportunamente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la pensión mensual (Resolución 3486 de 1981). El no cumplimiento de esta norma, conlleva a medidas correctivas especiales.

14. Conocer y asumir la responsabilidad que le corresponde sobre los contenidos adoptados y establecidos en este Manual de Convivencia.

15. Informar oportunamente al colegio los cambios observados en la conducta cotidiana de sus hijos que afecten su normal convivencia y el cumplimiento de sus deberes académicos.

16. Informar, de forma escrita anexando resolución judicial pertinente, sobre quién está a cargo de la custodia del estudiante en caso de tratarse de padres separados o divorciados a fin de autorizar, solo mediante escrito de quien tiene tal custodia, el retiro y salida del estudiante de la Institución.

17. Informar sobre cambios de dirección, números telefónicos, y problemas de salud del estudiante a fin de actualizar de manera apropiada y presta su registro.

18. No encubrir o justificar a su hijo o acudido por su mal comportamiento.

19. Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiere y la puntualidad en todas las actividades.

20. Respetar la filosofía y estilo educativo de la institución educativa, siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio de la Institución.

21. Evitar que sus hijos traigan a la Institución Educativa objetos diferentes a materiales escolares como ropa, joyas, celulares, juguetes, juegos, etc.

22. Utilizar las plataformas virtuales (Gmail, Meet, Norma, Santillana) como canal de comunicación entre la familia y la Institución y por otros medios como: (www.colegiodiocesano.edu.co), y correo electrónico institutodiocesano@hotmail.com.

23. Proporcionar a sus hijos un lugar adecuado para el desarrollo de su actividad de aprendizaje, así como los elementos necesarios para una educación virtual.

24. Podrán dirigirse a los docentes y manifestar sus inquietudes de manera educada, considerada y respetuosa, por los canales establecidos en la plataforma escolar.

25. Toda inquietud y sugerencia deberá ser manifestada a los coordinadores, rectoría o a los directores de grupo.

26. Todo padre está obligado a conocer el horario de ingreso y terminación de las clases para animar a sus hijos a entrar a tiempo y dar culminación a la clase.

27. Ante cualquier inconveniente técnico o tecnológico que se presente en su casa, manifestarlo de manera inmediata al docente.

28. Los padres no deben intervenir en las clases, si tiene alguna observación pertinente debe escribir al respectivo docente sus observaciones y sugerencias en pro de mejorar el proceso educativo en los horarios laborales.

ARTÍCULO 60. PROTOCOLO DE QUEJAS Y RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA

1. Tener en cuenta el conducto regular, dialogar y confrontar las partes afectadas (Docentes - Estudiantes). (ver capítulo IV art. 24)

2. Obrar en igualdad o equidad.

3. Dialogar el padre de familia, con el docente de forma respetuosa, dándole a conocer la inconformidad, de forma verbal.

4. En caso de continuar la situación, el acudiente o padre de familia debe dirigirse a la oficina de coordinación correspondiente y diligenciar el formato de quejas y reclamos.

5. Reunión con: el docente involucrado, el padre de familia o acudiente y coordinadora (según sea el caso) acompañamiento de soporte pedagógico. Se dejan las evidencias o actas firmadas.

6. De continuar la situación se le informará al rector de la institución, quien tomará las medidas pertinentes y /o remitirá el caso a Consejo Académico o al Comité de Convivencia, o Consejo Directivo.

Nota: En algunos casos o pasos se le informara por escrito al acudiente en los cinco días hábiles siguientes sobre las determinaciones tomadas.

ARTÍCULO 61. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 1.** No recoger a lo(s) niño(s) del colegio, pasado 20 minutos después de terminada la jornada escolar de su(s) hijo(s).
- 2.** No asistir a reuniones de padres de familia.
- 3.** No justificar las ausencias de sus acudidos.
- 4.** No asistir a las citaciones personales que le sean realizadas por rectoría, coordinación, orientación escolar, docentes, comité de convivencia, comisión de evaluación, consejos de padres, escuelas de familias o estamentos institucionales.
- 5.** Demostrar falta de interés por los logros y dificultades de lo(s) hijo(s).
- 6.** Agresión verbal a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 7.** Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 8.** Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 9.** Ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el estado de sustancias sicotrópicas.
- 10.** Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización.
- 11.** Ingresar con cualquier tipo de arma.
- 12.** No dotar a su(s) hijo(s) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.

13. No cancelar a tiempo sus obligaciones financieras adquiridas con la institución.

14. No cumplir con los compromisos y tareas asignadas o encomendadas

15. No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Manual de Convivencia.

16. No tener buena presentación al ingresar a la institución.

17. Omitir información relevante sobre la situación de su acudido a la institución educativa y ésta lo perjudique académica o convivencialmente en el desarrollo escolar.

ARTÍCULO 62. SANCIONES A PADRES DE FAMILIA

1. Llamado de atención verbal por el docente o a quien corresponda, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

2. Registro de la falta y llamado de atención por escrito por parte de Rectoría, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

3. Solicitud de cambio de acudiente, cuando los procedimientos y la gravedad de la falta lo amerita, por parte de Rectoría.

4. Reporte por Rectoría a las entidades protectoras del menor, como son I.C.B.F., Policía de infancia y adolescencia, Personería y/o Comisarias de Familia, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

5. No renovación de matrícula para el año siguiente.

ARTÍCULO 63. DE LOS HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR

DIRECCIÓN DE GRUPO	06: 30 A.M	A	06:40 A.M
PRIMERA HORA	06:40 A.M.	A	07:30 A.M.
SEGUNDA HORA	07:30 A.M.	A	08:20 A.M.
DESCANSO	08:20 A.M	A	08:40 A.M
TERCERA HORA	08:40 A.M.	A	09:30 A.M
CUARTA HORA	09:30 A.M.	A	10:20 A.M
DESCANSO	10:20 A.M	A	10:40 A.M.
QUINTA HORA	10:40 A.M.	A	11:30 A.M.
SEXTA HORA	11:30 A.M.	A	12:20 P.M.
HORARIO EXTENDIDO (1° a 4°)	12:20 P.M	A	1:20 P.M.
HORARIO EXTRAORDINARIO	2:20 P.M	A	5:50 P.M.

DE LOS HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR

Modalidad “trabajo académico en casa”

DIRECCIÓN DE GRUPO	07:00 A.M	A	07:15 A.M
PRIMERA HORA	07:15 A.M.	A	07:55 A.M.
DESCANSO	07:55 A.M.	A	08:05 A.M.
SEGUNDA HORA	08:05 A.M.	A	08:45 A.M.
DESCANSO	08:45 A.M	A	08:55 A.M
TERCERA HORA	08:55 A.M.	A	09:35 A.M
DESCANSO	09:35 A.M	A	09:45 A.M
CUARTA HORA	09:45 A.M.	A	10:25 A.M
DESCANSO	10:25 A.M	A	10:35 A.M.
QUINTA HORA	10:35 A.M.	A	11:15 A.M.
DESCANSO	11:15 A.M	A	11:25 A.M
SEXTA HORA	11:25 A.M.	A	12:05 P.M.

ARTÍCULO 64. DE LA ATENCION A LOS PADRES DE FAMILIA / ACUDIENTES

POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA Y COORDINADORA ACADEMICA

La Coordinación Académica y la Coordinación de Convivencia atenderán en sus respectivas oficinas de lunes a viernes después de haberse iniciado la primera hora clase y mucho antes de terminar la jornada así:

Lunes a viernes de 6:40 a 11:30 A.M.

Los Coordinadores de Convivencia y la Coordinadora Académica. Pueden citar a los padres de familia y /o acudientes a partir de la 6::40 a.m. lunes, miércoles y jueves y a partir de la 7:40 a. m. Los martes y viernes cuando así lo requieran.

ARTÍCULO 65. PSICOORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

Lunes, martes, miércoles y viernes de 6:40 a 11:30 a.m.

ATENCIÓN DE LOS DOCENTES A LOS PADRES DE FAMILIA

Según Horario de atención socializado en la primera Asamblea de padres de familia.

ARTÍCULO 66. POR PARTE DE SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN

Administración: de lunes a viernes de 7:a.m - 12:00 m

Secretaría: 7: 30 am.- 12:00 M; 2:30 pm.- 5:00 Pm.

ARTÍCULO 67. DE LOS PERMISOS PARA SALIR DEL SALON

» Los permisos deben ser restringidos y muy controlados por los docentes.

» Si él o la estudiante es sorprendido fuera del aula de clase será reportado al docente a cargo para el respectivo seguimiento por evasión de clases.

» Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiantes con que inició.

» El docente debe reportar los estudiantes evasores de clase.

» Si al iniciar las clases al docente le llega un estudiante o una estudiante atrasada a la clase éste o ésta debe presentar la autorización de entrada por el docente, administrativo o directivo docente con que se encontraba.

» Si al llegar al salón de clases se presentan algunos ausentes estos deben ser reportados como ausentes al director de grupo para que sean anotados como retrasados.

» El director de grupo tomará acciones correctivas sobre los o las estudiantes que tengan varias anotaciones como llegadas tarde después de los descansos o a las clases.

» Se le recomienda al docente ceder un solo permiso y no ceder otro hasta que el anterior no llegue.

ARTÍCULO 68. DE LAS EXCUSAS

- » Las excusas presentadas deben ser por escrito, buena presentación y en hoja de block tamaño carta, original y dos copias
- » Las excusas son recibidas en Coordinación de Convivencia pasado los 10 minutos de orientación o antes de iniciar la jornada.
- » Todo estudiante que presente una excusa por escrito, tiene el derecho de que sus docentes, le realicen sus evaluaciones, revisión de tareas, y actividades que se hicieron en los días en que no estuvo presente, pero estas tienen un plazo no mayor de 72 horas después de haberse dado el incumplimiento.
- » Si el estudiante no presentó excusas las notas de sus actividades realizadas en su ausencia será calificadas en dos (2.0)

ARTÍCULO 69. DE LA ENTRADA DE ARTICULOS AL COLEGIO

- » Para ingresar algunos artículos electrónicos a la institución deben tener el aval de la Coordinación de Convivencia y el docente que lo permite usar en el aula.
- » El colegio no responde por la pérdida de estos artículos
- » La recepción de artículos escolares que por olvido de los estudiantes se hacen llegar a la institución se harán entrega en la portería del colegio debidamente marcados.

ARTÍCULO 70. SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

Las normas de funcionamiento de la cafetería son las siguientes:

- Utilizar el servicio solo en las horas de descanso.
- No arrojar bolsas, papeles o residuos sólidos al suelo.
- Colaborar con los compañeros y el personal de vigilancia para que este servicio funcione lo mejor posible utilizando las canecas.
- Los estudiantes deben comprar los comestibles solo en la tienda escolar utilizada por el colegio.
- Está totalmente prohibido comprar alimentos o demás a través de las rejas a personas que no están autorizadas por el colegio, o a la salida o entrada de la institución.

Cualquier situación de intoxicación o malestar al consumir alimentos de lugares no autorizados por la institución serán asumidas por el padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 71. NETIQUETA PARA EL USO Y MANEJO DE AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

1. RESPETO: el estudiante se referirá a los demás compañeros con educación y lenguaje apropiado, y ante todo respetando las opiniones de los otros por lo que dicen y como lo dicen.

2. **LOS VALORES:** el estudiante debe recordar que en Internet como en la vida real también existen escalas de valores, que deben aplicarse en lo que hablamos, proponemos, en el lenguaje que utilizamos y en la manera como tratamos a los demás y respetamos sus creencias y posiciones.
3. **TOLERANCIA:** el estudiante debe tener paciencia con los usuarios que sólo conocen Internet por su particular manera de utilizarlo o simplemente por su inexperiencia. Además del aspecto técnico de la herramienta, la tolerancia también se basa en la discusión moderada y respetuosa de los puntos de vista ya sean divergentes o no.
4. **COMPROMISO CON EL OTRO:** el estudiante ayuda, corrige y orienta al compañero que lo requiera en la utilización de alguno de los medios establecidos para su comunicación.
5. **INTERACCIÓN:** el estudiante participa activamente expresando y fundamentando sus puntos de vista, a fin de posibilitar la construcción de conocimiento de manera colaborativa, gracias a los aportes de todos.
6. **PRECAUCIÓN:** el estudiante debe ser cuidadoso con su equipo y con la clase de archivos que envía para no infectar los equipos de sus compañeros o bloquearlos por la dimensión de lo que envía.
7. **PREPARACIÓN:** el estudiante debe prepararse anteriormente para entrar al aula virtual y de esa

manera aportar a sus compañeros con sus contribuciones.

8. CLARIDAD: el estudiante debe tener cuidado en la manera como escribe, los signos que se utiliza y la real interpretación que los demás hacen de ellos para ser claro lo que quiere comunicar.
9. BREVEDAD: el estudiante debe tratar que su comunicación sea breve, clara y concisa para no sobrecargar el sistema; de igual forma, la brevedad en los aportes permite facilidad al leer y procesar la información de manera apropiada.
10. PRUDENCIA: el estudiante nunca hará comentarios, críticas, ni mucho menos burlas sobre la falta de ortografía o por errores gramaticales de alguno de sus compañeros.
11. RESPETAR LAS OPINIONES: el estudiante no criticará las opiniones de sus compañeros; solamente presentará sus puntos de vista y lo que piensa de las posiciones de los demás, sin desacreditarlas o criticarlas de manera despectiva o destructiva
12. APERTURA EN EL LENGUAJE: el estudiante debe tener en cuenta que tiene compañeros de diferentes partes del país, lo que pone ciertas diferencias en la manera de decir las cosas, por lo tanto será cuidadoso en la utilización del lenguaje y en la comprensión de lo que lee y escribe.

13. **ABREVIAR:** el estudiante se cerciorará de que al utilizar las abreviaturas todos sus compañeros las comprenden de la misma manera que él lo hace.
14. **SER ÁGIL:** el estudiante utilizará los foros y chat sólo para lo establecido y sin cerrar la comunicación con todos sus compañeros.
15. **RETROALIMENTACIÓN Y FLUIDEZ:** con el fin de dar fluidez a la discusión, cada persona tomará el último comentario hecho en el foro, chat y lo conectará a sus propios pensamientos. De esta forma se asegura por un lado que los comentarios han sido bien entendidos y por otra se permitirá la habitual naturalidad de la conversación.
16. **TÍTULO DE LOS TEMAS:** el estudiante evitará títulos alarmantes, es decir, títulos sugestivos. además, procurará ser muy sucinto y general en el título del tema que publica.
17. **USO DE PUBLICIDAD:** en los foros, chat y otro medio digital el estudiante evitará incluir mensajes publicitarios o que oferten productos o servicios comerciales, ya que en las aulas virtuales se establecen los temas para intercambiar opiniones y experiencias, y no para promocionar una venta.
18. **CHISTES Y BROMAS:** el estudiante evitará la publicación de chistes y/o el uso de bromas que afecten el buen desarrollo de la clase.

19. **SEGURIDAD:** el estudiante debe estar seguro de que lo que escribe está acorde con lo que sus compañeros le preguntan.
20. **BUEN TRATO:** el estudiante no utilizará ningún tipo de insultos o comentarios vejatorios, racistas o sexistas.
21. **PREGUNTAS INDESEADAS:** el estudiante evitará toda clase de preguntas de carácter privado en «público».
22. **CONTINUIDAD:** el estudiante al momento de intervenir en un chat, se debe procurar leer toda la conversación que se ha llevado hasta el momento, con el fin de participar de manera puntual, adecuada, apropiada y pertinente, y respetando el flujo de la conversación. De esta manera se evitan rupturas en la misma por aquellos que sin conocer bien lo que ya se ha discutido, interfieren retrasando o rompiendo la cadena de la comunicación.
23. **USO DE MAYÚSCULAS:** El estudiante debe evitar el uso de mayúsculas, ya que pueden interpretarse como gritos o enfado dentro de la conversación.
24. **LLEGADA TARDE:** El estudiante cuando por alguna circunstancia ajena ingrese tarde al aula virtual, evitará el saludo en público a todos los compañeros, ya que esto desconcentra e interfiere en el buen desarrollo de la clase. El saludo deberá de ser de forma escrita por el chat.

25. **PERTINENCIA:** el estudiante evitará discusiones sobre aspectos que no sean acordes al tema del grupo, se prohíbe todo tipo de asuntos proselitistas.
26. **CORDIALIDAD:** el estudiante utilizará siempre un lenguaje cordial y claro en conceptos y palabras a fin de garantizar un ambiente de estudio con calidez humana y pertinencia profesional, sin olvidar que precisamente estamos en un proceso de estudio y aprendizajes.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL.

1. El Docente es quien determina la pauta de la clase y la forma en que se interactuará: ya sea hablando por turnos o dejando las preguntas para el término de la clase.
2. Se debe respetar los espacios dados para las consultas, levantando su mano cuando desean consultar.
3. El aula virtual es para el trabajo de los docentes con los estudiantes, se debe respetar el espacio creado para la clase y la asignatura.
4. Se debe respetar la asistencia y la puntualidad.
5. Es obligación del estudiante conectarse al horario de clases indicado.

- Al ingresar a la clase virtual se debe saludar e identificar apareciendo en cámara.
- Si llegas atrasados, ingresa en silencio y envía un mensaje a tu profesor que has ingresado.
- Poner el micrófono de su dispositivo -celular, tablet, computador- en silencio (mute).
- Se debe justificar la inasistencia siendo el padre de familia o acudiente autorizado quien se pone en contacto con el docente.
- El docente podrá poner en silencio a los estudiantes para favorecer la escucha y buena comunicación.
- Durante la clase virtual no se permite ingerir alimentos, tomar desayuno, etc.
- Presentación personal adecuada para las clases, no se permite presentarse con pijama u otra vestimenta que no sea el uniforme.

TABLA DE COSTOS EDUCATIVOS



		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA				
		COSTOS				
COSTOS	Transición	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Matricula	\$ 237,224	\$ 217,504	\$ 217,504	\$ 216,519	\$ 217,022	
Apoyo Pedagógico		\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000	
Orientación Escolar		\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000	
Seguro Estudiantil						
PRE-ICFES						
TOTAL	\$ 237,224	\$ 356,504	\$ 356,504	\$ 355,519	\$ 356,022	
Costo Mensual de Pensión	\$ 213,502	\$ 195,754	\$ 195,754	\$ 194,867	\$ 195,320	

TÉCNICO CULTURAL DIOCESANO**GRADOS EDUCATIVOS AÑO 2021****GRADOS**

Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Decimo	Undécimo
\$ 224,113	\$ 221,585	\$ 195,500	\$ 195,500	\$ 195,500	\$ 174,097	\$ 174,097
\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000
\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000	\$ 69,000
					\$ 10,000	\$ 10,000
						\$ 260,000
\$ 383,113	\$ 380,585	\$ 334,500	\$ 334,500	\$ 334,500	\$ 323,097	\$ 583,097

\$ 201,702	\$ 199,427	\$ 175,950	\$ 175,950	\$ 175,950	\$ 156,688	\$ 156,688
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------